

1 CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL
2 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA LA ORGANIZACION Y MANEJO DE LA
3 FINCA DEMOSTRATIVA EXPERIMENTAL COYOLAR.—

4 Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con
5 cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura
6 y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 19.709 del 8 de mayo de 1990,
7 publicado en La Gaceta No. 86 de esa misma fecha, en adelante denominado "EL
8 MAG" y WALTER RUIZ VALVERDE, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San
9 José, cédula No. 9-026-476, en mi condición de Presidente Ejecutivo del
10 Instituto de Desarrollo Agrario, en adelante denominado "EL IDA", en el afán
11 de mejorar y tecnificar la actividad frutícola regional, acordamos suscribir
12 la presente Carta de Entendimiento que tendrá como objetivos lo siguiente:—

13 ARTICULO 1.-

14 1.1. OBJETIVOS Y LOCALIZACION.—

15 La presente Carta de Entendimiento se suscribe con la intención de organizar y
16 regular el manejo general de la finca demostrativa Coyolar, la cual se
17 dedicará a la investigación, extensión y transferencia de tecnología en frutas
18 tropicales en la Región Pacífico Central.—

19 Con la organización y manejo bajo esta modalidad de la finca Demostrativa
20 Coyolar se perciben los siguientes objetivos:—

21 a) Identificar y catalogar prioritariamente los problemas técnicos de
22 producción y manejo general de plantaciones frutícolas en el Pacífico Central.

23 b) Realizar las investigaciones que sean necesarias para generar y adoptar la
24 tecnología de producción o resolver y minimizar los problemas identificados.—

25 c) Transferir a los usuarios la tecnología generada y verificar su
26 funcionamiento en los grupos de productores interesados en desarrollarla.—

27 d) Estructurar actividades para capacitar en el campo de la fruticultura
28 tropical a productores, técnicos, estudiantes y demás personas involucradas en
29 la agroindustria frutícola.—

30 e) Servir como enlace regional para el componente de transferencia de

1 tecnología.-

2 f) Otros fines para el mejoramiento y tecnificación de la actividad frutícola
3 regional.-

4 La finca Demostrativa Coyolar se localiza en terrenos propiedad del Instituto
5 de Desarrollo Agrario, ubicados en el Distrito Coyolar, Cantón Orotina en la
6 Provincia de Alajuela, específicamente en la margen derecha de la confluencia
7 de las carreteras Costanera/Caldera-San José.-

8 El inmueble citado cuenta con una área total aproximada a las 18 hectáreas.-

9 **1.2. COMPONENTES DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:.-**

10 La presente Carta de Entendimiento se fundamenta en los siguientes componentes
11 o programas:-

12 **a) ADMINISTRACION:.-**

13 Se refiere básicamente al buen funcionamiento de la finca demostrativa Coyolar
14 desde el punto de vista administrativo.-

15 Dicha administración se enfatiza en el buen aprovechamiento de los recursos
16 técnicos, físicos y humanos existentes en el predio.-

17 La administración general del inmueble será responsabilidad del Instituto de
18 Desarrollo Agrario por medio de la Dirección Regional Pacífico Central.-

19 **b) INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA:.-**

20 El componente de la transferencia y tecnología será responsabilidad del
21 Programa de Investigaciones del MAG y será ejecutado por la Dirección General
22 de Investigaciones Agrícolas o la Dirección Regional Pacífico Central del
23 Ministerio de Agricultura y Ganadería según corresponda. Así mismo, en caso
24 de investigaciones foráneas por parte de instituciones, universidades o
25 empresas privadas, será el MAG responsable de revisar, recomendar y autorizar
26 dichas investigaciones.-

27 **c) EXTENSION:.-**

28 Igual que el anterior componente, éste será responsabilidad del Ministerio de
29 Agricultura y Ganadería por medio de la Dirección Regional Pacífico Central.-

30 **1.3. COSTO Y FINANCIAMIENTO:.-**

1 Los costos de las actividades específicas de los componentes de
2 administración, extensión y transferencia de tecnología, así como de
3 componentes de investigaciones serán sufragados por los presupuestos anuales
4 destinados por la institución responsable, para tal fin. Lo anterior, de
5 acuerdo a la reglamentación interna de cada entidad.-----

6 La Dirección correspondiente y responsable de cada componente, presentará ante
7 el Comité Coordinador y Evaluador un desglose del presupuesto anual de gastos
8 estimado para la eficiente ejecución de cada componente.-----

9 **1.4. INVENTARIO DE LA FINCA:-**

10 Hasta la fecha de la firma de la presente carta de entendimiento, en el predio
11 se localizan las siguientes poblaciones frutícolas:—

12	DETALLE	13	NO. DE ARBOLES	14	EDAD	15	OBSERVACIONES
16	Mango:	17		18	1 año	19	Plantada en 1991
20	Tommy	21		22		23	
24	Atkins	25	43	26	13 años	27	
28	Irwin	29	59	30	13 años	31	
32	Smith	33	11	34	13 años	35	
36	Haden	37		38		39	
40	Amarillo	41	67	42	13 años	43	
45	Coyolar	46	149	47	13 años	48	A 137 de ellos se les
50		51		52		53	efectuó el cambio de
55		56		57		58	copa.
60	Criollos	61	11	62	13 años	63	Tapaviento
65	SUBTOTAL	66	340	67		68	
70	Cítricos:	71		72		73	
75	Naranja Agria	76	40	77	13 años	78	
80	Limón Ácido	81	49	82	13 años	83	
85	Limón Mesina	86	103	87	13 años	88	
90	Naranja Valencia	91	34	92	13 años	93	

1 Naranja Piña 125 13 años

2 Limón Dulce 37 13 años

3 Mandarina Criolla 30 13 años

4 Mandarina (otros) 3 13 años

5 **SUBTOTAL** 421

6 **Otros:**

7 Mamón 8 13 años

8 Caimito 8 13 años

9 Tamarindo 29 13 años

10 Marañon 128 7 años

11 Pipa Enana 9 7 años

12 Manzana de agua 24 13 años

13 **SUBTOTAL** 206

14 b **TOTAL** 967

15 La población frutícola citada, será utilizada en todos los proyectos de
16 investigación a realizarse, así como cualquier otro material que el Comité
17 Coordinador y Evaluador estime conveniente.-----

18 **ARTICULO 2.- COORDINACION Y EVALUACION:.-**

19 El órgano consultivo y orientador del presente convenio será un Comité
20 Coordinador y Evaluador, compuesto por los siguientes miembros:-----

21 **PUESTO** **OBSERVACIONES**

22 **PRESIDENTE:** La presidencia será ocupada por el Director Regional
23 del Pacífico Central del Ministerio de Agricultura y
24 Ganadería o el Instituto de Desarrollo Agrario, según
25 convenio o entendimiento entre las partes. Dicha
26 presidencia se alternará cada doce meses.---

27 **VICEPRESIDENTE:** La Vice-presidencia al igual que el puesto anterior,
28 será ocupada por el Director Regional del Pacífico
29 Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería o
30 del Instituto de Desarrollo Agrario, según el

PUESTO

OBSERVACIONES

1 resultado del entendimiento anterior. Será
2 alternada cada doce meses.—

4 SECRETARIA:

5 La secretaría será ocupada por el funcionario del
6 Instituto de Desarrollo Agrario que la Presidencia
7 Ejecutiva se sirva designar.—

8 FISCALIA:

9 La fiscalía será ocupada por aquel funcionario de
10 la Dirección Regional del Pacífico Central del
11 Ministerio de Agricultura y Ganadería, responsable
12 de la coordinación técnica del programa frutícola
13 en la Región Pacífico Central.—

14 VOCALIA:

15 La vocalía será ocupada por el Presidente o
16 Vicepresidente de la Asociación de Productores de
17 Fruta del Pacífico Central (ASOFRUPAC).—

18 De entre los miembros anteriores por votación se elegirá el lugar y el día de
19 reuniones, las cuales se realizarán una vez al mes.—

20 Serán obligaciones y responsabilidades del Comité Coordinador y Evaluador y de
21 sus miembros:

- 22 a) Participar activamente en el seno del Comité Coordinador y Evaluador.—
- 23 b) Velar por el cumplimiento y objetivos de la presente carta de entendimiento
- 24 c) Velar por la ejecución de los programas y presupuestos presentados.—
- 25 d) Analizar para su aprobación los planes y proyectos e informes de
26 investigación, extensión y administración.—
- 27 e) Velar por mantener relaciones técnicas y productivas con otras
28 organizaciones, tanto públicas como privadas; nacionales e internacionales;
29 agrupaciones de productores, exportadores, instituciones académicas, etc.—
- 30 f) Rendir informe sobre el avance de los programas cuando le sea requerido.—
- 31 g) Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos y activos de las
32 instituciones u organizaciones participantes en la presente carta de
33 entendimiento, que serán usados en la finca demostrativa, lo mismo que velar
34 por los recursos humanos que laboren.—

1 h) Aprobar los temas o áreas específicas de investigación. Sobre el área
2 bajo convenio no podrá ejecutarse investigación alguna si previamente no ha
3 sido aprobada por el Comité Coordinador y Evaluador.-----

4 i) Cumplir y ejecutar las directrices emanadas por los programas nacionales y
5 regionales en fruticultura.-----

6 j) El Comité coordinador y evaluador tendrá como órgano técnico a un grupo de
7 profesionales que se encargarán de elaborar un programa y su Plan de Trabajo y
8 ejecución. Lo mismo definir su criterio técnico sobre cualquier otro asunto
9 relacionado.-----

10 **Artículo 3.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES.** -----

11 **3.1.- Instituto de Desarrollo Agrario:**

12 Será responsabilidad del Instituto de Desarrollo Agrario a través de la
13 Dirección Regional Pacífico Central:-----

14 a) Formar parte del Comité Coordinador y Evaluador.

15 b) Diseñar y mantener las directrices administrativas, que conduzcan a un
16 buen funcionamiento técnico y administrativo a la finca demostrativa Coyolar,
17 que le permita operar con un buen grado de autonomía.-----

18 c) Presentar para su consideración y aprobación al Comité Coordinador y
19 Evaluador un presupuesto anual de gastos para la finca demostrativa Coyolar.---

20 d) Velar y responsabilizarse por el buen uso y mantenimiento de los equipos y
21 herramientas asignadas al presente proyecto, según el Reglamento que para tal
22 fin rige en la institución.-----

23 e) Presentar semestralmente un informe financiero y general sobre la
24 administración de la finca demostrativa Coyolar, al Comité Coordinador y
25 Evaluador.-----

26 f) Asignar un equipo humano responsable de la administración eficiente de la
27 finca demostrativa Coyolar.-----

28 g) Acondicionar los terrenos de la finca demostrativa Coyolar, para su uso en
29 investigación de frutales tropicales.-----

30 h) Cualquier otra función para la eficiente ejecución de la carta de

1 entendimiento.

2 3.2.- Ministerio de Agricultura y Ganadería:

3 Será responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio de la
4 Dirección Regional Pacífico Central:

5 a) Formar parte del Comité Coordinador y Evaluador.

6 b) Presentar al Comité Coordinador y Evaluador un programa de Extensión,
7 generación y transferencia de tecnología a desarrollar en la finca Coyolar
8 acorde a las políticas institucionales de Extensión e Investigación en fincas.

9 c) Coordinar al grupo de profesionales, órgano técnico del Comité Coordinador
10 y evaluador.

11 d) Por medio de ese grupo Técnico:

12 — Participar en la selección y evaluación de los materiales promisorios en
13 fruticultura tropical a investigar en la finca demostrativa Coyolar.

14 — Revisar los proyectos de investigación en fruticultura a realizar por
15 cualquier otra institución o empresa en la finca citada. Una vez revisados,
16 elevarlos al Comité Coordinador y Evaluador para su aprobación.

17 — Indicar regionalmente los lineamientos de investigación en frutales
18 tropicales.

19 — Asignar un equipo técnico responsable de las investigaciones, extensión,
20 transferencia de tecnología en el Pacífico Central. Único equipo humano del
21 M.A.G. autorizado para realizar trabajos específicos en la finca demostrativa
22 Coyolar.

23 — Presentar semestralmente un informe técnico y general sobre el avance en
24 investigación, extensión y transferencia de tecnología, al Comité Coordinador
25 y Evaluador.

26 e) Cualquier otra función que se determine para la eficiente ejecución de la
27 carta de entendimiento.

28 **Artículo 4.- Disposiciones Finales**

29 4.1.- Enmiendas:

30 Cualquier enmienda a esta carta de entendimiento se decidirá de común acuerdo

1 y entrará en vigor después de ser aprobada por escrito por ambas partes.-----

2 4.2.- Ampliaciones:

3 Al amparo de la presente carta de entendimiento se podrán suscribir convenios
4 que tiendan a regular proyectos futuros dentro del marco descrito y en las
5 instalaciones de la Finca Coyolar.-----

6 4.3.- Vigencia:

7 La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia de cinco años a partir
8 de su firma, prorrogables por común acuerdo entre las
9 partes.-----

10 Firmamos en la Ciudad de Orotina, a los seis días del mes de
11 enero de 1993.-

J. R. Lizano S.

14 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

15 *J. R. Lizano S.*

Walter Ruiz V.

18 EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DESARROLLO AGRARIO

19 *WALTER RUIZ V.*

20 San José, 11 MAYO 1993

21 *APROBADO*

22 PL | mcch | mimch

23 Contraloría General de la República



25 "Este contrato se refrenda conforme
26 a los términos y condiciones del
27 oficio *401DAJ93* que queda
aquí incorporado".

11 de mayo de 1993

Dirección Asesoria
M. A. C

14 MAYO 1993

RECIBIDO

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director, Dirección Asesoria Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.

Estimado Señor:

Damos respuesta al Oficio N° 254 DAJ de fecha 2 de abril del año en curso, mediante el cual remite para su estudio y posterior refrendo la Carta de Entendimiento suscrita por ese Ministerio con el IDA respecto a la administración de la Finca demostrativa Coyolar.

Conforme lo solicitado estamos otorgando el refrendo de ley, no sin antes señalar que en relación con lo dispuesto en la cláusula 4.2 de la Carta, los convenios específicos que se suscriban entre las partes deberán contar con el refrendo por parte de esta Contraloría General y ser muy precisos respecto a los objetivos de cada uno de los entes involucrados, el plazo de ejecución y el contenido presupuestario para llevarlos a cabo.

De igual forma señalamos que el Comité Coordinador y Evaluador no puede ejecutar funciones.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

TELEFONO 24-60-66 - APARTADO 5054 - SAN JOSE, COSTA RICA

Despacho
Presidencia Ejecutiva

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director Asesoria Juridica
Ministerio de Agricultura y
Ganaderia
S. D.

Estimado señor:

En atención a su oficio N°025 DAJ de fecha 12 de enero último, le remito para el trámite correspondiente el original y una copia, debidamente firmada por las partes, la Carta de Entendimiento IDA/MAG, que tiene como fin, la organización y manejo de la finca demostrativa experimental Coyolar.

Atentamente,

Ing. Walter Ruiz Valverde
Presidente Ejecutivo



FPZ/evl.

Anexo: Lo indicado.

CC: Ing. Juan R. Lizano-Ministro M.A.G.

23 de marzo de 1993
PE-455-93



Leticia
Por la fecha:
Enviar a Contrario?

Ruth

26 de noviembre de 1992
Of.: 376- DSOA

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

26 NOV. 1992

RECIBIDO

Licenciado
Eduardo Zumbado
Director de Asesoría Jurídica
Su Oficina

Estimado señor:

En su oportunidad el señor Ministro envió a ésta oficina copia del borrador de la carta de entendimiento entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto de Desarrollo Agrario para la organización de una finca demostrativa experimental en terrenos propiedad del IDA, ubicados en Coyolar de Orotina, con el propósito de hacerle las observaciones técnicas del caso.

Por lo anterior, y con el propósito de continuar con el proceso correspondiente me permito remitirle dicho borrador con las observaciones del caso.

Atentamente


Jesus Hernandez Lopez
Director Superior de
Operaciones Agropecuarias



JHL/nom**

Cc.: Ing. Juan Rafael Lizano- MINISTRO DE AGRICUL.Y
GANADERIA
Ing. José Luis Araya- DIRECTOR REG.PAC.CENTRAL
Archivo**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

DESPACHO DEL MINISTRO
M. A. G.

29 SET. 1992

Recibido por: *Alvaro*
Hora:

2246

MEMORANDUM
DRPC-681-92

07 OCT 1992

FECHA: 16 de junio de 1992

I. D. A.
PRESIDENCIA EJECUTIVA

30 JUL 1992

Recibido por *Alvaro*

ASUNTO: Carta de entendimiento
entre el IDA-MAG para
la creación de la
Finca Demostrativa
Coyolar.

0

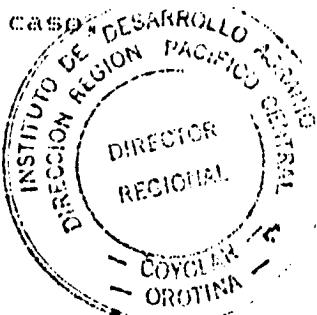
En acato a sus instrucciones verbales, para su conocimiento y elevación a quien corresponda, adjunto encontrará el borrador de la posible carta de entendimiento a suscribir entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y nuestra Institución a nivel del Pacífico Central.

Cabe destacar que dicho borrador incluye las observaciones realizadas por el Departamento Legal del I. D. A. según el oficio D.L. 1104-91 y las del señor Director Regional del MAG en el Pacífico Central en su oficio DRPC-355-91.

Agradeciendo la atención del caso

De usted,

Alvaro Vindas López
AGR. ALVARO VINDAS LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL



ANEXO: Lo citado.

- c.c. -Ing. Rafael Blanco Ramírez
-Gerente General
-Sr. M. o Masis Quiroga - Encargado
Finca Demostrativa Co
-Centro de Documentación Regional
-Archivo
-Copiador